1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2021 00415 0339

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE TURISMO DE BOYACÁ.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EL 2022**.**

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ANTONIO ERNESTO LEGUÍZAMO DÍAZ- SECRETARIO DE TURISMO

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, JULIO DE 2022**.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Ley General de Turismo, Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 2068 de 2020, despunta el turismo como una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones y provincias, toda vez que cumple una función social, por una parte, destacando la importancia del turismo y por otra estableciendo directrices para el sector.

La Resolución 3860 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamenta entre otros aspectos, el cumplimiento de las normas técnicas sectoriales expedidas por las unidades sectoriales de normalización para las actividades del denominado turismo de aventura y la sostenibilidad turística por una parte, y por otra, las normas técnicas sectoriales de turismo sostenible, que tienen como finalidad, dar cumplimiento a los principios de calidad turística y sostenibilidad: NTS-TS 002, 003, 004, 005 Y 006.

La Ordenanza No. 001 de marzo de 2015, establece en la estrategia 5° la “consolidación de la calidad del talento humano local disponible para el turismo” y desde la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá se promueve el desarrollo del turismo, propiciando las condiciones para impulsar las certificaciones en competencias laborales y normas técnicas territoriales con el fin de certificar los destinos.

En el PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO “PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO” 2020 - 2023**”,** se ha contemplado dentro del programa “Boyacá es para vivirla”, desarrollar actividades de promoción turística a través de la elaboración, diseño e impresión de material promocional, con el cual se pretende dar a conocer las bondades turísticas del Departamento, servicios y atractivos, para incrementar el número de visitas a Boyacá de turistas nacionales y extranjeros, para

contribuir con este propósito se ha formulado y viabilizado el proyecto DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS PARA PROMOCIONAR TURÍSTICAMENTE EN EL AÑO 2022 AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Dentro de las acciones del Gobierno Departamental, se ha venido ejecutando un plan de reactivación económica y social del sector turismo, para apoyar a los prestadores de servicios turísticos que se vieron gravemente afectados por las medidas restrictivas en el marco de la pandemia por el COVID 19; es así que, se requiere adelantar importantes acciones de promoción turística, cuyo objetivo es atraer turistas nacionales e internaciones y fomentar la recuperación del sector.

En tal sentido, se han generado diversas herramientas promocionales e informativas, en las que se resalta la variada oferta del Departamento, los diversos planes turísticos y las fortalezas de cada una de las 13 provincias; esto es, la elaboración de mapas turísticos provinciales, con los cuales se apoya al sector y se pretende difundir en escenarios del orden departamental, nacional e incluso internacional, facilitando el reconocimiento de Boyacá, como un destino que cuenta con planes para todos los gustos y necesidades.

El material POP, además, busca el posicionamiento, reconocimiento y recordación de la marca Boyacá Es Para Vivirla, establecida mediante ordenanza departamental como el lema para la promoción de la actividad turística en el Departamento.

Planteamiento del Problema

PROBLEMA CENTRAL: Escasa divulgación de los atractivos turísticos de Boyacá en el contexto nacional e internacional y bajo posicionamiento de la marca Boyacá es Para Vivirla.

SITUACIÓN EXISTENTE: Dentro del sector turístico existe una metodología para hacer que los destinos turísticos estén listos para la visita de personas no residentes.
En este caso, primero se aplica la planificación, luego la preparación, para que finalmente se haga la promoción turística.
En el caso del departamento de Boyacá, se ha presentado una escasa divulgación de algunos atractivos turísticos por el hecho de no haber cumplido las fases previstas. Igualmente, la marca región solo se puede dar a conocer por los Prestadores de Servicios Turísticos- PST que cumplan con los mínimos criterios de calidad en sus actividades.

Según las estadísticas de CITUR la recepción de turistas en 2018 fue de 5843 turistas teniendo un aumento progresivo en 2019 con una cifra de 6512 turistas, pero a raíz de la situación a nivel mundial por la pandemia del Coronavirus las cifras de turismo receptor decayeron de manera drástica, para el año 2020 la afluencia de turistas tuvo una cifra de 2112 y para corte 2021 a septiembre las cifras iban en 1867 con un porcentaje del -31,95% de turistas que visitan el territorio colombiano.

Justificación

Es necesario realizar el proyecto porque la promoción turística del Departamento de Boyacá, sus atractivos turísticos y la marca región “Boyacá es Para Vivirla” forman parte de una estrategia para impulsar el turismo como eje de desarrollo, esto debe ir acompañado de la producción de elementos promocionales que puedan ser divulgados en diferentes eventos turísticos y medios de comunicación que permitan a los turistas descubrir un nuevo destino.
La promoción ha sido un elemento importante ya que el turismo genera empleo, riqueza, además promueve un mayor potencial turístico en el departamento.

Los objetivos de este proyecto a continuación se describen en detalle:

Objetivo General:
Promocionar a Boyacá turísticamente y posicionar la marca Boyacá es para vivirla a nivel nacional e internacional.

Objetivos Específicos:
1. Mantener material de divulgación en escenarios y medios de promoción turística a nivel nacional e internacional.
2. Aumentar la participación en ferias y eventos turísticos nacionales e internacionales como medio de promoción y posicionamiento.

Con el desarrollo de este proyecto se pretende, el promocionar la marca región y los atractivos de Boyacá y mantener material de divulgación en escenarios y medios de promoción turística nacionales e internacionales, incrementando de esta forma, la participación en eventos turísticos nacionales e internacionales, como medio de promoción. Esto, a través de la impresión de una guía turística promocional, plegables y vallas, para la promoción turística del Departamento, y así, garantizar el cumplimiento de su finalidad**,** y para esto ha contemplado en su presupuesto el ítem 2 SUMINISTROS 2.01 Guía turística de Boyacá tamaño media carta (13.5 x 21.5 cm) de 52 páginas en papel propalcote de 150 gr., caratula en propalcote de 300 gr., impresas y plastificadas al mate una cara, cosido al caballete con dos ganchos, 4x4 tintas. Impresión a convenir con supervisor (1 referencia). 2.02 Plegable "Boyacá es para Vivirla" de las 13 provincias de Boyacá, tamaño medio pliego, plegado a 16 cuerpos en propalcote de 150 gr, 4x4 tintas, impresos a convenir con el supervisor (13 referencias diferentes). 2.03 Vallas para la promoción turística del departamento tamaño 12x4 metros en lona de 13 onzas.

La Secretaría de Turismo de Boyacá como dependencia encargada de gestionar estos eventos, actividades y estrategias requiere contar con los servicios y productos para que la Gobernación de Boyacá desarrolle este proyecto el cual tendrá el siguiente impacto en la clasificación poblacional:

CLASIFICACIÓN POBLACIONAL

GRUPO		TOTAL
EDAD	0 – 14 años	271.660
	15 – 19 años	92.270
	20 – 59 años	434.210
	Mayor de 60 años	143.746
	Total etaria	**1.022.486**
GENERO	Masculino	512.568
	Femenino	509.918

La Secretaria de Turismo, Certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 de 2021 del 08 de abril de 2021, además dicha actividad responde a la necesidad actual de reactivación del sector turístico de Boyacá

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental N°. **2021 00415 0339 del 31 de diciembre de 2021**

El proyecto se enmarca dentro del plan departamental de desarrollo “Pacto social por Boyacá: Tierra que sigue avanzando” 2020 - 2023 así:

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO – PDD	
DIMENSIÓN/ TRANSVERSALIDAD	LINEA ESTRATEGICA ECONÓMICA Y DE OPORTUNIDADES
COMPONENTE	19. COMPONENTE TURISMO
PROGRAMA	51. BOYACÁ ES PARA VIVIRLA
SUBPROGRAMA	51.1 POSICIONANDO A BOYACÁ A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN
META	1. Generar 4 campañas de promoción para el posicionamiento del destino Boyacá. 2. Realizar 2 estrategias conjuntas de promoción de escala regional a partir de la oferta turística más relevante, dispuesta por cadauno de los territorios de la RAPE Región Central y el IDT de Bogotá. 3. Implementar 16 estrategias de participación en ferias y eventos de turismo regionales, suprarregionales, nacionales e internacionales. 4. Realizar 1 concurso El Pueblo Más Lindo de Boyacá. 5. Desarrollar 16 estrategias de comunicación para promocionar turísticamente a Boyacá como destino turístico.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EL 2022.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:
Estos servicios están identificados con el siguiente código UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

82101603	82101603	82101603	Código - Producto	Nombre - Producto
82000000	82120000	82121500	82121505	Impresión promocional o publicitaria

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR. Contrato de Prestación de servicios bajo la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N.A.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR: Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realicen ya sean por escrito u oralmente.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
10. Asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos

de ley.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Producir el material publicitario, con base en las directrices definidas por la Secretaría de Turismo de Boyacá, asumiendo el Contratista el costo de la misma.
b) Suministrar 10.000 Guía turística de Boyacá tamaño media carta (13.5 x 21.5 cm) de 52 páginas en papel propalcote de 150 gr., caratula en propalcote de 300 gr., impresas y plastificadas al mate una cara, cosido al caballete con dos ganchos, 4x4 tintas. Impresión a convenir con supervisor (1 referencia)
c) Suministrar 13.000 Plegable "Boyacá es para Vivirla" de las 13 provincias de Boyacá, tamaño medio pliego, plegado a 16 cuerpos en propalcote de 150 gr, 4x4 tintas, impresos a convenir con el supervisor (13 referencias diferentes).

d) Suministrar 3 Vallas para la promoción turística del departamento tamaño 12x4 metros en lona de 13 onzas (entregarlas instaladas en lugar a convenir con el supervisor)
e) Entregar todo el material en la Secretaría de Turismo de Boyacá, en la ciudad de Tunja.
f) Abstenerse de usar el material y la información entregada por la Secretaría de Turismo, con fines diferentes a los consignados en el presente proceso contractual.
g) Asumir todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual, además pagar todos los impuestos, derechos, tasas, para la ejecución del contrato.
h) Atender las solicitudes y sugerencias del Supervisor del Contrato.
i) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y aportes parafiscales de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
j) Responder por la información, archivo, y elementos que le sean entregados por la Gobernación de Boyacá.
k) Cumplir con las especificaciones sujetas a cambios requeridos por la Secretaría de Turismo de Boyacá.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago descrita.
2. Designar un funcionario para ejercer directamente la supervisión, quien deberá ceñir su actividad de acuerdo al manual de interventoría y supervisión de la Gobernación de Boyacá y solicitar al contratista los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución.
3. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del

contrato.
4. Efectuar la liquidación del contrato en los términos previstos por la ley

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: Para dar cumplimiento a este objetivo se deben realizar la descripción general de las actividades principales a desarrollar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministrar 10.000 Guía turística de Boyacá tamaño media carta (13.5 x 21.5 cm) de 52 páginas en papel propalcote de 150 gr., caratula en propalcote de 300 gr., impresas y plastificadas al mate una cara, cosido al caballete con dos ganchos, 4x4 tintas. Impresión a convenir con supervisor (1 referencia)	Unidad	10.000
2	Suministrar 13.000 Plegable "Boyacá es para Vivirla" de las 13 provincias de Boyacá, tamaño medio pliego, plegado a 16 cuerpos en propalcote de 150 gr, 4x4 tintas, impresos a convenir con el supervisor (13 referencias diferentes).	Unidad	13.000
3	Suministrar 3 Vallas para la promoción turística del departamento tamaño 12x4 metros en lona de 13 onzas, (entregarlas instaladas en lugar a convenir con el supervisor) Impresión a una sola cara.	Unidad	3

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **CINCO (05) MESES** a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Tunja, Boyacá.

3.9. VALOR: El soporte económico del valor estimado será tomado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

La evaluación realizada acerca de los precios vigentes en el mercado arroja como presupuesto estimado del contrato un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 43.795.000) M/CTE.** Valor que incluye IVA y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor total ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que incurran

los oferentes, para la ejecución, legalización y liquidación del contrato que surja del presente estudio.

3.10. FORMA DE PAGO: En un único pago, se presentará una vez se realice el 100% de las actividades, acompañados por el ACTA DE LIQUIDACIÓN aprobada por parte del supervisor y los demás soportes necesarios para el pago, lo que será responsabilidad del CONTRATISTA por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA. Decreto 1082 de 2015.

La verificación y evaluación de las ofertas, por tratarse de una mínima cuantía, deberá ser adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera comité plural (Articulo 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 (Articulo 2.2.1.1.1.7.1)

La modalidad de selección aplicable, es la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. La entidad estatal debe obtener previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.5.2, Procedimiento para la selección de mínima cuantía y la Guía para la elaboración de estudios del sector emitida pro Colombia Compra Eficiente, el 27 de diciembre de 2013, se procede a hacer un análisis del valor estimado de la mínima cuantía y justificación del mismo en los siguientes términos:

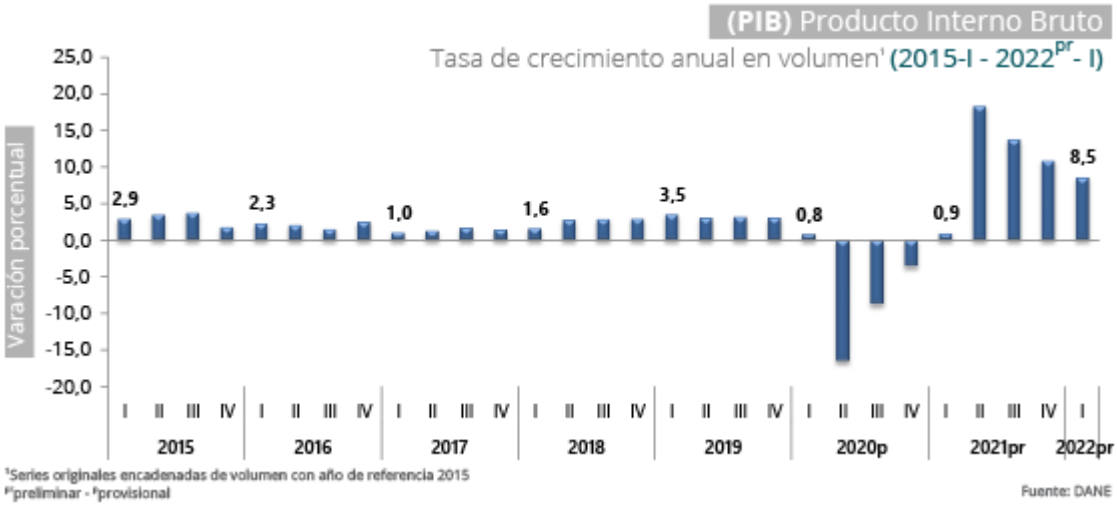
Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.5.2, Procedimiento para la selección de mínima cuantía y la Guía para la elaboración de estudios del sector emitida pro Colombia Compra Eficiente, el 27 de diciembre de 2013, se procede a hacer un análisis del valor estimado de la mínima cuantía y justificación del mismo.

Se pretende establecer el comportamiento del mercado en su oferta y demanda en el sector secundario, donde se producen bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura, a partir de la información actualizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para conocer aspectos técnicos, administrativos, financieros, en un mercado amplio y competitivo.

Producto Interno Bruto (PIB) IV Nacional Trimestral.

Información I 2022

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. pr



1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

pr: preliminar

p: provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
Información y comunicaciones crece 3,9%.
Industrias manufactureras crece 1,4%

1.1 PIB desde el enfoque de la producción
En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación
anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
• Información y comunicaciones crece 3,9%.
• Industrias manufactureras crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022Pr- I / 2021Pr-I	2022Pr - I / 2021Pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Prpreliminar

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

DANE información para todos

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

• Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Conscientes de la circunstancia actual generada por la pandemia del COVID-19, el DANE adelanta una estrategia para el tratamiento de las series temporales con el objetivo de identificar el impacto de la cuarentena en el proceso del ajuste estacional. En este caso, temporalmente no se publicará la serie tendencia ciclo en tanto adelantamos pruebas a partir de las recomendaciones internacionales en la materia. De igual manera, las series

de tiempo del ISE estarán sujetas a mayores revisiones que las realizadas habitualmente.

RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

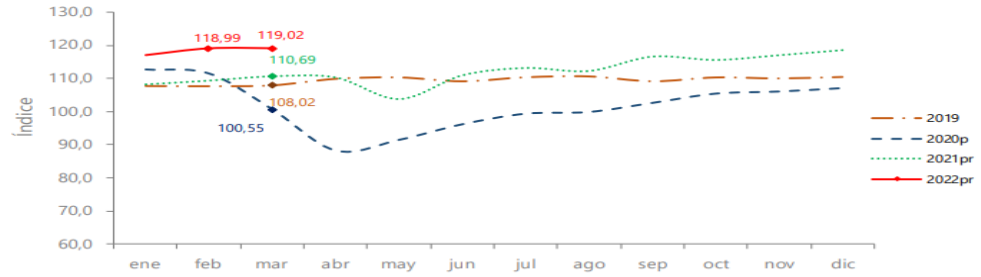
1.1 Comportamiento anual

Para el mes de marzo de 2022pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 119,02, lo que representó un crecimiento de 7,53% respecto al mes de marzo de 2021pr (110,69). (Ver gráficos 4 y 5).

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

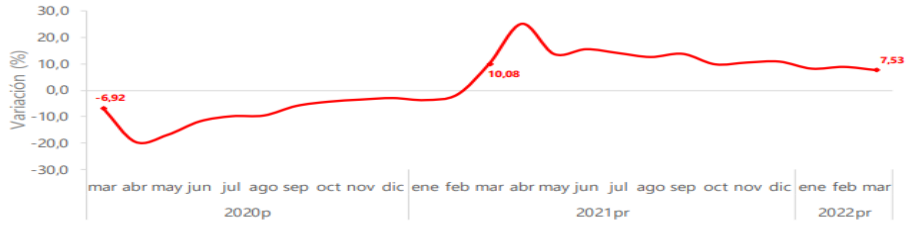
Boletín Técnico
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Marzo 2022pr

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (Base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020p - 2022pr (marzo)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020p - 2022pr (marzo)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

LA INDUSTRIA GRÁFICA SE REINVENTA EN 2022 https://technocio.com/tag/web-to-print/

El área de Investigaciones Económicas de Andigraf proyectó un crecimiento de entre 2,5% y 3,5% en las actividades de impresión durante el primer semestre del 2022, manteniendo la senda de reactivación generada durante 2021. En línea con esta meta, en Expografitech, Ricoh presentará al mercado las soluciones que potencian el crecimiento de la industria gráfica en Colombia.

Problemas en la cadena de suministro de materiales, el incremento en los costos de

importaciones de maquinaria y materia prima, así como dificultades logísticas y sobrecostos, son algunos de los retos que ha tenido que enfrentar la industria gráfica desde hace dos años; sumado a la pandemia y la crisis de contenedores que paralizó diversos sectores alrededor del mundo. Colombia, no ha sido la excepción, pues decenas de empresarios y comerciantes dedicados a las artes gráficas vieron afectadas drásticamente sus operaciones.

A raíz de estas circunstancias y debido al crecimiento exponencial de la comunicación digital, se creyó que la industria gráfica iba a ser relegada, pero, por el contrario, este sector está más vigente que nunca y ha enfrentado los desafíos propuestos a partir de la innovación y modernización de productos y servicios, ofreciendo a los usuarios algo más que un material llamativo; brindando una experiencia visual de sensaciones y emociones que conectan a las personas a través de la magia del color.

Es por esto por lo que para este año decenas de empresas, impresores y comerciantes gráficos se han propuesto recuperar los niveles de producción del 2019, adaptándose a la nueva normalidad y las tendencias del mercado, como por ejemplo los entornos híbridos, ya que en colegios, universidades, oficinas, otros, se espera que empiecen a hacer uso de material a gran formato, publicitario y comercial; así lo confirma Tatiana Duarte, presidente ejecutiva de la Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica (Andigraf).

Y ciertamente se han visto los resultados, pues de acuerdo con el Boletín Económico 2022 Balance, Perspectivas y Retos De La Economía Colombiana, publicado por Andigraf, las actividades de impresión crecieron un 15,2%, así como la fabricación de papel y cartón que aumentó 12,1%, con respecto a abril de 2020. De la misma manera, la región de Atlántico registró el mayor crecimiento en la producción de papel y actividades de imprenta con 26,4%, seguido de Bogotá con 20,70%, Valle del Cauca con 4,10% y finalmente Antioquia con 14%. Estas cifras se suman al crecimiento de 33,8% en las exportaciones de la industria gráfica.

Siendo un referente desde hace más de 80 años en servicios digitales y con presencia nacional en 5 ciudades de Colombia, Ricoh, tiene como propósito seguir apoyando la reactivación de la industria gráfica a través de equipos de packaging 4D, impresión digital y soluciones de software, diseñados para optimizar las operaciones y reducir los costos de las plantas de producción gráficas, al mismo tiempo que se incrementa la calidad del resultado; lo que responde a las necesidades y oportunidades de un mercado en recuperación.

“Vemos con optimismo las proyecciones de crecimiento económico del país y buscamos abrir la puerta no solo a la interacción comercial, sino a lograr una mayor comprensión del mercado a partir de las necesidades de la industria gráfica. Con nuestras soluciones además de apuntar a la rentabilidad de los proveedores e incremento de beneficios para el cliente final, se dan pasos agigantados con miras a la digitalización de la comunicación gráfica en Colombia, estando a la vanguardia y procurando un negocio sostenible en el tiempo”, comenta Camilo Vivi, Country Manager de Ricoh Colombia.

Como parte de la muestra comercial, en la segunda edición de Expografitech, Ricoh tiene pensado contar con un equipo de impresión digital complementaria al proceso Offsett que permite imprimir bajos volúmenes a costos competitivos, sin comprometer la calidad y rentabilidad del negocio, y para que los proveedores pueden hacer machotes, pruebas de color y prototipado reduciendo hasta la mitad el tiempo de entrega.

De igual manera, se hará presente con Web to Print, una solución de software que ayuda a impulsar la digitalización de los proveedores de artes gráficas hacia el e-commerce, ofreciendo a las personas la posibilidad de seleccionar el producto, cotizarlo, personalizarlo, definir la cantidad y llevar a cabo la compra, todo esto de forma online. El usuario final podrá tener visualización previa del trabajo y recibir actualizaciones del proceso en tiempo real, funciones que minimizan tiempo, errores y residuos.

Por otro lado, Marcelo Tomoyose, Head of Fiery Latin America, compañía aliada de Ricoh, tendrá preparada una charla para que los asistentes puedan conocer los beneficios de usar estándares de color internacionales, como Fogra, Gracol y G7, en el sector de comunicaciones gráficas usando prensas digitales de gran volumen de Ricoh con Digital Front End Fiery. Marcelo estará acompañado de Luis Fernando Jiménez, Presales Manager de Ricoh Colombia para profundizar aún más en cómo generar soluciones de valor en las plantas de impresión gráficas.

Iniciativas como fortalecer los procesos de cooperación e internacionalización de las empresas, la reducción de los costes medios de los productos, la incursión de inversiones de capital, la formación en habilidades y conocimiento dentro de las empresas, entre otras, van encaminadas a las proyecciones y recomendaciones emitidas por Andigraf para continuar el proceso de reactivación económica de la industria en el país

Fuente: https://technocio.com/la-industria-grafica-se-reinventa/

5.2 POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”
La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones

públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.
A continuación, se deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:

https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:
https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-n-GOBERNACI-NDE-/rudr-rn4w

5.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a

través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal SECOP, y como resultado se relacionan los siguientes procesos.

	NÚMERO DEL PROCESO		**TIPO DE PROCESO**		**OBJETO**	**VALOR**	
	MC-001-2021 CTO 163 CONTRATISTA: EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA S.A.S		CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA**.** BOLÍVAR - ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS EPA LIQUIDADO		"EL SUMINISTRO Y ELABORACION DE LA SEÑALIZACION DEL CENTRO DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV BOCANA) DEL EPA CARTAGENA"	$ 13,380,955	
	MC-009-2020 CONTRATO No. CS 007-2020 CONTRATISTA: MATSUDA S.A.S		CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA. ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE LIQUIDADO		SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN Y DEMÁS MATERIALES IMPRESOS DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZAR Y/O QUE SEAN CONVOCADAS POR LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SUBACHOQUE AL IGUAL QUE TODO EL DISEÑO GRAFICO Y ARTES DEL MATERIAL QUE REQUIERA LA ENTIDAD CON EL FIN DE GENERAR UNA BUENA IMAGEN INSTITUCIONAL	$ 24,573,500	
	MIN 006 2021 CONTRATO No. MIN 006 CONTRATISTA: DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS		CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA. META - INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE RESTREPO META LIQUIDADO		SUMINISTRO DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE RESTREPO META	$11.899.850	
	SMC-051-2021 CONTRATO No. 169 CONTRATISTA: IMPACTO LOGISTICO S.A.S		CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA. CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ROSAL LIQUIDADO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN LITOGRÁFICA DE REVISTA DE GESTIÓN, GACETA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, CAMPAÑAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y DEMÁS IMPRESOS DE LA ALCALDÍA DE EL ROSAL CUNDINAMARCA	$ 25,000,000	

1. **MC-001-2021**

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11778774&g-recaptcha-response=03AGdBq24jPFsdbB2M1ZS8_S2GDNw1OcF3f_IzK2dg9Nunw923blWKdmCOd2W6E3bn-LxrcSFRFMqDchesfaMXmlI31GLdxOhReUOj1NJTHRSr1nTudXyXdyc-X3t-AW8r59QCMst0HLT8zbeEGLerd7xDgWRlhmWPUgQAb2ht7tRhx2fbMTheVlGfGhWXxLMWo5kLHAIYZbsPGi8wkErZGMDUHULodT6DZSCQLp-AukFbzNyhF_0-JVbZYCvEXyGDOWIcFhdZTl0V15KJpFZnD6oE-iPLWOsrh2ObDB-Umy657bkmtlXK9tqhV2NFTL5Q8dsYj1EC6m0rXiglzTHtZHLl7-wAOmZFS1JKZZnI77lX0eCxPCAJUHdS-DSnw7xbr-I2NfltK8eobXnz5DMPEsnnE0GFHR0kzdN4SOlvm4O1YScf6uIY5D_gdsrdLKFTOu2_5xpivjuf_FXmUfbvOeWSEpt_tqeatwUE5A-U7eW_pGpxCv8exQs

2. **MC 009 DE 2020**

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10636463&g-recaptcha-response=03AGdBq24-odUXyqxVDsiRX6CYL_0vOke17m2L24RsALnc9mHsEk5VXgOhtKcO4jLhGa9E1I9Sfs6xx8TQwwl3PyvkRnqxlB2OpAPLj71gOKTRTmdWmgU3z9yQlNm8HnDxPNsQMu-i8dQh-w9XoThSQ61SYSok6z0oarGKuZ4nYrjAzOfz58ZBtbPZNRykdrHCunjZsePyl1uX09uoDXhbP1VfWbiaDnqmpXdP09temhrn0eqe1yoRKMOibm-N1tB5JErfSB6cEXq4dPBBfImIWT7Fcx1-9jWc7cnz1qkPaP2buvT-_SFsb-m0XkWFie-bNC1zuq-r3wyKgD_leM-vCNg-KVJZe8y2FftL1kljo-D8bQuHrzofF0Jxa3HYdzEsnJAxrNKN2z5-ZLPzC_q2vkpsHX_wjyH8AewoXklHw7gtpk2TPosaCl4n4rietu-bor8c0d_fsrmh9TCbpCcivNoV530pEsWQJL75tR7g-UUbpXfhdEk0L9M

3. **MIN 006 2021**

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12627371&g-recaptcha-response=03AGdBq27d0n2Rwz67F4d2NKdYVdWjVOSeBo4t_3aqWCwQqPb1ezI3jqY5peNWK4KvYbN1_ILhpHBMljQJRQFh1u0NdMwah4EWYnzpALmwqjKv2ZA9d3wwfCKEEJOXAKSGmwjDGsoBFP4kY-elAELMEDofUhThj9Vzo1ymIdRmn5PYSkh2SqLDfKIZbtgjOxx9ADE3QtT04PGV3FAbzSEC1Hsd41Cb-SqB9sxfOZWXr5aXHCFLUJsj5_4ZmJqXiDIt2Z536w83txdMAZ26tdW8Kmihm6xa16OrlXetx57e3HHEB5JGPOvJXwMU9PtpnWMrrqWEaZM4vHAU6D8qwvl5V5fgPyhH70yJvcg74Bn7QBRRAMp9i8ogStG8obrL6ebJii5wUtmzxtfPJlOCDGzowTIpBZB5UPBd6iVPPpQ1gBx-w0l7Dbs8qbvBcizjxWqsz-LKmQL-9KkRSJqLST2KkqC2eLL7ieX97O6ZirTTor5VvN2ppeZ5yNo

4. **SMC-051-2021**

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12386571&g-recaptcha-response=03AGdBq25oI-lfNBh1Mysn1s-1TXfvBQT1T19cS8iTbAMc8Txv1YIBvEVqSaZavZw7NAik-tPpVNXo3w280bmzpnWHe70KX2tMN1-ufPMXvs7SbxAqBk5EJjwNnMArmvQtE4gd_t_FnSxYuN8ivNn-IFyvkhtS3DkfM1MJGinQNoaOQPW0-1I6YrCv-PrEZmdUlBlNtmr9bcQWYyHl7nP21262DXDmsEyKaVbqnnAH3XOOM6dGo9m-I0XqOyExoqyrrgU0FBSo2zHp0VXg01pQozOODfAUmYgNq61CooWW0pU-7wEbYCoN9KkSjWIJ4gpmOHVaUEesHS80LKeVpGUtNxhbalY_URR26qq2hWdem4vGNlNUytrGrRw2jth5-tgntU5ndUqMzAIX7he4q_n7MEZF9AKMSVSky4dicGTRMdJZFmibYq9a92hfJ6yz0PQTcaGf6mC3IHFQ2X37qoFwmyXNhkiSv7vbuw

Igualmente, a continuación, se presenta una relación de los procesos de contratos celebrados, ejecutados y liquidados por la entidad con objetos similares de vigencias anteriores.

NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
SMC-GB-066-2021 CONTRATO No. 2796 DE 2021 CONTRATISTA: FENIX MEDIA GROUP SAS ESTADO: LIQUIDADO	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA.	SUMINISTRO DE MATERIAL Y SOUVENIRS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EL 2021.	$41.850.000
SMC-GB-071-2019 CONTRATO No. 2107 CONTRATISTA: ANSELMO RINCON ABRIL ESTADO: LIQUIDADO	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA.	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS (BPA) EN EL CULTIVO DE GUANABANA EN EL MUNICIPIO DE TUNUNGUA, COMO BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA FONDO AL INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL FINCA.	$ 72,572,000
SMCGB-091-2021 CONTRATO No. 3125	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS	$77.224.710

FUNDEPROGRESO ESTADO: LIQUIDADO		OFICIALES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	
SMCGB-068-2021 CONTRATO No. 068/2021 CONTRATISTA: ANSELMO RINCON ABRIL ESTADO: LIQUIDADO	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONMEMORACIÓN DÍA DE LA BOYACENSIDAD Y CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO POR TIEMPO DE SERVICIO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL 2021 DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	$52.820.000

LINKS CONTRATOS

1. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2262719&isFromPublicArea=True&isModal=False

2. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9275168&g-recaptcha-response=03AGdBq26Ia3kG8pESzoe5yESK6n9gUmZnZuVmrNzmlHom0ScXnDaDOWCeuhJsZvBYoyZfbBnzbhtWyCq5QKXnQmfkN5isYBRPdb7yKqmpq33SXGQKQVNsAD44kCbwX8ZkwhSEk-8N3Cu3t7Y7fRnD1c5TbkhxN0uss9HaANHK3mUnkXTkr-2y_0igduJCOBVhp91dVFrFDMc4dLlkah8MHkzgMZbLw1MVSwuNWWxXh4MxOjeXfr6YcQXR1rgoCPWd18dTkyYgi_d3SCQVb2dQIfKZYvIZuxWCTSV9OLtw0zBfgFr9OMmihc4ZQdiggxQXIqll9C1nne2j5c5k_rqhlFkTmjInGhHVRiE6_l7BsUV3-DiG7ZzUsCLQpVRgStYS0SVTGu2mUEBZkNnn8wRcH8tqOjmDSdir1yfRFuMArS8vdc8CO6gUfrodwMUwOnIhrSk73Azx7-fb7VgKhHj8kmaTyAH8iF2ApQ

3. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2404294&isFromPublicArea=True&isModal=False

4. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2265806&isFromPublicArea=True&isModal=False

5.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El apoyo logístico a adquirir se hace por lo general por firmas y empresas ubicadas en distintas ciudades del territorio nacional, sin embargo, las personas naturales o jurídicas que se dedican a prestar estos servicios a las entidades públicas deben cumplir obligatoriamente con lo establecido en el contenido de la invitación para cualquier bien o servicio.

ESTUDIO DE MERCADO

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se tomaron varias cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos a nivel regional y que se adjuntan en el presente estudio, de lo cual se extrae el siguiente presupuesto:

CUADRO PROMEDIO COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Suministrar 10.000 Guía turística de Boyacá tamaño media carta (13.5 x 21.5 cm) de 52 páginas en papel propalcote de 150 gr., caratula en propalcote de 300 gr., impresas y plastificadas al mate una cara, cosido al caballete con dos ganchos, 4x4 tintas. Impresión a convenir con supervisor (1 referencia)	Unidad	10.000	25.000.000	25.440.000	25.220.000	2.522
2	Suministrar 13.000 Plegable "Boyacá es para Vivirla" de las 13 provincias de Boyacá, tamaño medio pliego, plegado a 16 cuerpos en propalcote de 150 gr, 4x4 tintas, impresos a convenir con el supervisor (13 referencias diferentes).	Unidad	13.000	14.300.000	14.300.000	14.300.000	1.100

	3	Suministrar 3 Vallas para la promoción turística del departamento tamaño 12x4 metros en lona de 13 onzas, (entregarlas instaladas en lugar a convenir con el supervisor) Impresión a una sola cara.	Unidad	3	4.200.000	4.350.000	4.275.000	1.125.000
					$ 43.500.000	**$ 44.090.000**	**$ 43.795.000**	

El estudio de mercado indica que el valor promedio para cumplir con el objeto del contrato es de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 43.795.000) M/CTE.**

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Realizando análisis a la información reportada en SECOP y a la disponibilidad de proveedores de acuerdo con los procesos verificados a continuación se relacionan algunos posibles proveedores:

EMPRESA	NIT
SUFORMA SAS	816006411-1
EDITORIAL JOTAMAR	8918016672
BUHOS EDITORES LTDA	9003448481
EAG COMERCIALIZADORA S.A.S.	8200029466
FENIX MEDIA GROUP S.A.S.	8300814602
DISTRIAFAN S.A.S.	9001783154
STRATEGY S.A.S	8300537923

5.4 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar:

1. **FENIX MEDIA GROUP S.A.S.**
 NIT: 830081460-2
 ACTIVIDAD: 7310 Publicidad
 1811 actividades de impresión
 TIPO SOCIETARIO: Sociedad por acciones simplificadas
 PYME: Empresa Pequeña

2. **DISTRIFAN S.A.S**

NIT 900178315-4
ACTIVIDAD 7310 Publicidad
TIPO SOCIETARIO Sociedad por acciones simplificadas
PYME Empresa Micro

3. STRATEGY S.A.S
NIT 830053792-3
ACTIVIDAD 7310 Publicidad
1811 actividades de impresión
TIPO SOCIETARIO Sociedad por acciones simplificadas
PYME Empresa Micro

4. BUHOS EDITORES LTDA
NIT 900344848-1
ACTIVIDAD 1812 Actividades de servicios relacionados con la impresión
1811 actividades de impresión
TIPO SOCIETARIO Sociedad limitada
PYME Empresa pequeña

5. E.A.G. COMERCIALIZADORA
NIT: 820002946-6
ACTIVIDAD: 7310 Publicidad
1811 actividades de impresión
TIPO SOCIETARIO: Sociedad por acciones simplificadas
PYME: Empresa micro

6. EDITORIAL JOTAMAR S.A.S.
NIT: 891801667-2
ACTIVIDAD: 1811 actividades de impresión
TIPO SOCIETARIO: Sociedad por acciones simplificadas
PYME: Empresa Micro

7. SUFORMA S.A.S.
NIT: 816006411-1
ACTIVIDAD: 1811 Actividades de impresión
TIPO SOCIETARIO: Sociedad por acciones simplificadas
PYME: Empresa pequeña

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el

cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".
Se orientará según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda al oferente acreditar lo siguiente:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad a saber:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos la fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovado. Con una antigüedad mínima de un año de inscripción.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
b) Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

c) Con una antigüedad mínima de un año.
d) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e) El objeto social debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.4 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL:

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a) El objeto del consorcio o Unión Temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b) Si la participación es, a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y la extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario la Entidad considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e) La duración del consorcio o Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6.1.5 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: el proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser

persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la Ley 610 de 2000, articulo 4 de la Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la gobernación de Boyacá.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.

6.1.6 DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DONDE CONSTE TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

6.1.5 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea persona diferente a los integrantes.

6.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría General de la Nación) vigente, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica.
Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
6.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Contraloría General de la República) vigente, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

6.1.10 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento de conformación del mismo.

6.1.11 FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT). El proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
.
En el caso de la Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.1.12 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.
La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1.13 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES. El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.14 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.15 FACTORES DE DESEMPATE: Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.1.16 TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1.1.3. 1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida deprotección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayorproporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de

pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cadauno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuentala vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas

con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del DecretoLey 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la normaque lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas enproceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

 7.1.- Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 delnumeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2.- El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3.- En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o lapersona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrantedel que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de laspersonas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñaso medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 10.1.- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

 10.2.- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

 10.3.- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6.1.17 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.17 de Decreto 1082 de 1015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

6.1.17. LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Boyacá limitara el presente proceso por solicitud a las a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

6.1.18. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR ENCONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatorialimitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

6.1.20. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el articulo

Artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, para la provisión de bienes o servicios el Departamento propenderá porque los sujetos de especial protección constitucional dentro las cuales se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, en los proceso contractuales adelantados los proponentes y contratistas, ofrezcan la vinculación de esta población en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento(5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato en condiciones de calidad.

NOTA 1: En el presente proceso se incluirá esta condición en las obligaciones contractuales.

NOTA 2: Por la modalidad de contratación actual, esta circunstancia se acreditará, aplicando en lo pertinente y definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 como factor de desempate.

6.2 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia del presente proceso deberán corresponder en su objeto.
Nota: La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar como % del presupuesto oficial expresado a SMMVL
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto que tenga relación con el suministro de material, impresión promocional o publicitaria. Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:
Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Los contratos que se certifiquen deben ser por valor igual o superior al del presente proceso y por el mismo concepto

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El lugar para presentar la oferta, será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la invitación y en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico.

La Gobernación se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

6.3 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica establecido en la Plataforma – SECOP II.
b. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma – SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
c. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
d. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contario, la propuesta será RECHAZADA
e. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que hay lugar en la propuesta económica de la Plataforma – SECOP II, en particular las siguientes:
- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Valor Unitario”.
- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional. Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el	- No poder ejecutar en menor cuantía los recursos	2	5	5	Medio

					contrato	asignados al contrato y las consecuentes afectaciones de las funciones de la entidad.				
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no presente la garantía que esta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual y no poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo
3	General	Externo	Planeación	Económico	Proceso de contratación declarado desierto	Demoras en la contratación y en el proceso de satisfacer la necesidad establecida	4	3	5	Medio
	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato.	No poder ejecutar correctamente las actividades y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	5	Medio.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional .	Baja calidad en los bienes suministrados por el contratista	- Demoras en la ejecución del contrato - Incumplimiento total o parcial del contrato	4	5	5	Medio

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones del Contrato	1	5	4	Medio	NO	Servidor público.	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Mediante la revisión de la lista de Chequeo y del proceso de comunicación con el futuro contratista.	Diario.
2	Contratista	Poner en conocimiento al futuro contratista de las condiciones del contrato y exigir	1	1	2	Bajo	NO	Servidor público.	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a las garantías presentadas que cumplan Mediante la revisión de la lista de Chequeo y del proceso de	Diario

		manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista								comunicación con el futuro contratista		
3	Contratista	Revisión del cronograma de actividades para reiniciar el proceso.	4	3	4	Medio	Si	Entidad (Supervisor SECTUR).	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Control y seguimiento constante y estricto del cronograma de ejecución. Reuniones técnicas de seguimiento	Quincenal
4	Contratista.	Mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución.	3	5	4	Medio	SI	Supervisor	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Informes del supervisor	Diario
5	Contratista	Actualizar las especificaciones técnicas de los bienes según requerimiento de la entidad	3	4	4	Bajo	SI	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la calidad de los bienes entregados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos	En el momento de la entrega de los bienes

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio

2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

El Departamento de Boyacá exigirá garantías:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el mismo. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del convenio garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA.** Este amparo será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
- **CALIDAD:** Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas, este amparo será por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de entrega de los elementos.

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere este aparte del estudio previo. Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

Los beneficiarios de estas garantías deben ser EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Secretaría de Contratación del Departamento

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del profesional de la Secretaría de Turismo del Departamento de Boyacá.
Nombre del funcionario: **LILIA TATIANA ESPINOSA RODRIGUEZ**
Cargo: Profesional Universitaria, Identificación: 46.374.073 de Sogamoso

Secretaría: Turismo de Boyacá

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051"ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:
Los acuerdos comerciales con Guatemala y El Salvador, y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, son aplicables a todos los procesos de contratación de las entidades estatales a nivel departamental obligadas independientemente del valor del proceso de contratación.

11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se certifica que la necesidad descrita en el presente documento, está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones y se anexa certificación.

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro No. **2021 00415 0339 del 31 de diciembre de 2021**
2. Concepto de viabilidad técnica.
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. Certificado de inclusión en el plan de adquisiciones.
6. Cotizaciones.

ANTONIO ERNESTO LEGUÍZAMO DÍAZ
Secretario de Turismo de Boyacá

Revisó: Luis Emilio Flórez – Abogado externo Secretaría de Turismo de Boyacá